



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. MAYO 25 DE 2021

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL	TÉRMINO DEL TRASLADO
2016-00049-00	Ejecutivo	Banco Davivienda S.A	Leidy Viviana Bermúdez Herrera	Mayo/25/2021	3 Días
2021-00026-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A	Bernardo Antonio Hernández Arenas	Mayo/25/2021	3 Días

FIJADO: Hoy martes 25 de mayo de 2021 a las 7:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de mayo 2021 hasta las 4:00 P.M.

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaria

Firmado Por:

**ALEJANDRA MARIA GOMEZ JIMENEZ
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VERSALLES-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e8c44af0543f686a31b39781a3083d24e14bc6d6c3e78c9477e5dbc9fa93d66

Documento generado en 25/05/2021 06:29:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles, mayo 24 de 2021

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que la parte demandante a través de apoderado judicial el día 21 de mayo 2021 aportó actualización de la liquidación del crédito.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en **Traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene**, sobre la liquidación del crédito obrante en el cuaderno principal, misma que se publica.

Se fija en lista de traslado virtual tal como lo establece el Decreto 806/2020, **SE DEJA CONSTANCIA** que no pudo fijarse el día hábil siguiente a su recepción por problemas técnicos de publicación en el portal web de la Rama Judicial el día 24 de mayo 2021.

Corren términos así:

Fijación en lista: 25 de mayo de 2021

Traslado: 26,27 y 28 de mayo de 2021

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaría

Firmado Por:

ALEJANDRA MARIA GOMEZ JIMENEZ

SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VERSALLES-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bf19fb25376c1f3b919e7ea8737f98b2fc0cd96c4ba9db8137404ce1d90f83**
Documento generado en 25/05/2021 06:29:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>